



¿Cómo me puede
AFECTAR FISCALMENTE
la falta de razón de negocios?

MEXICO

¿Cómo me puede afectar fiscalmente la falta de razón de negocios?

El término de razón de negocios no es nada nuevo, la novedad es que el artículo 5-A del Código Fiscal de la Federación establece que para aquellos actos jurídicos que carezcan de una razón de negocios y que generen un beneficio fiscal económico directo o indirecto (se consideran beneficios fiscales cualquier reducción, eliminación o diferimiento temporal de una contribución), la autoridad podrá presumir la inexistencia de dichos actos, o reclasificar dichos actos iniciando con una auditoría.

Para que un contribuyente se encuentre este supuesto se estableció que una norma general antiabuso para México tenía que incluir dos elementos:

- 01 Que la operación del contribuyente no tenga una razón de negocios.
- 02 Que esto genere un beneficio fiscal.

El contribuyente deberá ofrecer pruebas que justifiquen la operación para desvirtuar la presunción de la autoridad.

Esta facultad otorgada a la autoridad para presumir de una falta de razón de negocios es un tanto arbitraria para el contribuyente, ya que la presunción de la autoridad puede hacernos sujetos al supuesto del 69-B. Considerar como inexistente las operaciones a falta de "razón de negocios" puede generar bastantes conflictos en la situación fiscal de la empresa, desde una cancelación de sellos hasta la determinación de pago de contribuciones.



Fundamentación:

- Artículo 5-A del Código Fiscal de la Federación.
- Primera Reunión Bimestral 2020 con las Coordinaciones Nacionales de Síndicos del Contribuyente de la FNAMEC y de CONCANACO-SERVYTUR link: http://omawww.sat.gob.mx/terceros_autorizados/sindicos_contribuyente/Documentos/1a_Reunion_2020_FNAMEC_y_CONCANACO.pdf

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



IMPUESTOS CORPORATIVOS

Licenciada en Contaduría de la Universidad Autónoma de Baja California, con Licenciatura en Derecho en curso en la Universidad Abierta y a Distancia de México, además estudiante de la Maestría en Derecho Fiscal y Administrativo en Trade & Law College – CUEJ Baja California. Posee más de 4 años de experiencia en el área fiscal.





MARCANDO EL PASO

— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —

COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS



TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009